

## ANUNCIO

Aprobada por Decreto del Sr. Concejal Delegado de Comercio Núm. 2026-3362 de fecha 29/10/2026 (CSV 664TPD2FZDM55SXQQNTE5NLFJ) la convocatoria de la actividad “Concurso de Escaparates 2026” del Área de Comercio se procede a su publicación según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

“ (...)

**Vistas** las competencias otorgadas a la Alcaldía por la vigente Ley de Régimen Local, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás disposiciones concordantes y por el Decreto Núm. 2026-2660 de 27 de agosto sobre delegación de competencias, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO:** Aprobar la convocatoria de la actividad “Concurso de Escaparates 2026” del Área de Comercio que se regirá por las bases reguladoras aprobadas por Decreto Núm. 2026-3011 de 29/09/2026 (CSV 4JEN2PLYXNFW SAY34Y3LQLDMH) publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga Núm. 191 de 05/10/2026 con los siguientes criterios de adjudicación de los premios:

### **ELEMENTOS A VALORAR EN LA SELECCIÓN DE LOS ESCAPARATES.-**

- 1- Limpieza, orden y colocación del producto. (Por colores, formas, utilización del espacio, etc.). (10 puntos).
- 2- Combinación de colores, provocando el contraste o la armonía visual. (15 puntos).
- 3- Hilo argumental o tema del escaparate. Que el escaparate cuente algo, y mejor relacionado con la temática del concurso. (20 puntos).
- 4- La luminosidad e iluminación. Se valorará que sea la adecuada, que se iluminen aquellos elementos importantes dentro del escaparate, etc. (15 puntos).
- 5- Empleo de materiales poco convencionales, elementos decorativos originales. (25 puntos).
- 6- En el caso de utilizar cartelería, se valorará: ubicación, tipografía, texto, mensaje, tamaño de letra, la utilización de logotipos, publicidad dada al concurso, etc. (15 puntos).

**SEGUNDO:** Autorizar los gastos que se indican a continuación y que están contenidos en el apartado PREMIOS sean sufragados por el Ayuntamiento de Cártama con cargo a la aplicación presupuestaria 430 48036 de Premios Comercio e Industrias, quedando subordinada la autorización del gasto al crédito que se autorice en el presupuesto del ejercicio 2027:

**PREMIOS.-** Se concederán los siguientes premios:

**1º Premio:** Premio económico de 300 €

**2º Premio:** Premio económico de 200 €

**3º Premio:** Premio económico de 100 €

Los premios correrán a cargo del Ayuntamiento de Cártama.

**TERCERO:** Dar traslado de la presente Resolución al Área de Intervención-Tesorería de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

**CUARTO:** Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cártama así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.”

En Cártama, a fecha de la firma electrónica  
**EL CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO,**  
(Por Decreto 2026-2660 de 27 de agosto)  
Fdo.: Juan Antonio Vargas Medina

